Recoleta
Somos todos
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

RESOLUCIÓN Nº 265 /2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 11 ENE. 2018

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 27402, de fecha 04 de enero de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de enero de 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 09, de fecha 27 de enero de 2015, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN	:	**SANTOS DUMONT Nº 738, LOCAL 5**
NOMBRE	:	**SOCIEDAD CLÍNICA COMERCIAL LIMITADA**
RUT.	:	**76.018.118-8**
GIRO	:	**SALA DE VENTA DE INSUMOS MÉDICOS Y SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO DE PERSONAL**
ROL SII	:	**1065-321**
UNIDAD VECINAL	:	**32**

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SOCIEDAD CLÍNICA COMERCIAL LIMITADA, RUT. Nº 76.018.118-8,** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR CHILE

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PGO/MAO/KMM/sma
10/01/2018

1337962